

ANEXO 2 (Normativa Específica del Alumnos de Pregrado de la Facultad de Odontología).

REGLAMENTO y PROGRAMA CLÍNICO REMEDIAL (TUTORIAL) (PCT)).

1. Introducción:

El Programa Clínico Remedial se crea como complemento a los programas habituales de las asignaturas que se cursan en cada semestre. Se planifica su desarrollo luego del término de la clínica y, cuando corresponda, antes del período de vacaciones de los docentes y personal de la Clínica, de manera de aprovechar la infraestructura y el personal humano del Centro de Salud de la Universidad de los Andes de San Bernardo.

A través del PCT se permite a aquellos alumnos de cuarto y quinto año que se encuentran en causal de repetir un año académico, la realización de un plan de estudio con práctica clínica para cumplir satisfactoriamente con sus programas y exigencias clínicas de la asignatura que está cursando y así obtener la nivelación programática para obtener la posibilidad de dar el examen de aprobación del curso.

Además, se ofrece la posibilidad de realizar el PCT como una práctica clínica voluntaria para aquellos alumnos de cursos superiores que lo deseen (4°, 5° y 6° año) con el fin de adquirir mayor habilidad y práctica clínica.

2. Objetivos:

- a. Cumplimiento de programas de Clínica Integrada del Adulto, Clínica Integrada del Niño y Clínica de Cirugía

Bucal para aquellos alumnos que cumplan los
prerrequisitos exigidos.

- b. Realizar acciones clínicas necesarias y adquirir las habilidades para aprobar la asignatura correspondiente. Cumplir con el número de acciones programadas para la asignatura.
- c. Mejorar las competencias clínicas de los alumnos que quieran realizar el Programa en forma voluntaria.

:

3. Fecha de realización:

Periodo inter semestral antes del período de vacaciones de los docentes y personal de la Clínica.

4. Requisitos:

- a. Pueden acceder sólo los alumnos que han realizado el curso completo de la respectiva asignatura y que han reprobado el programa clínico, cumpliendo con los siguientes parámetros:
 - i. Aprobación del área teórica, con una nota mínima de presentación a examen de 4,0 y haber obtenido al menos nota **4.0 de concepto**.
 - ii. Haber cumplido, **al menos con el 70% del programa clínico del área correspondiente** de acuerdo a la pauta entregada por cada jefe de área. (Este porcentaje puede variar año a año de acuerdo a lo indicado por el Consejo de la Facultad)

- iii. Haber aprobado, como mínimo, dos de las asignaturas clínicas del año (alumnos régimen anual cohorte 2010 y anteriores) o semestre (alumnos régimen semestral cohorte 2011 en adelante) correspondiente.
 - iv. Haber aprobado alguna de las tres áreas de la Clínica del Adulto.
- b. No pueden participar en este programa alumnos que: hayan reprobado el curso por causa de inasistencia injustificada; que hayan tenido un comportamiento deficiente y mala actitud en su desempeño académico; o por faltas graves o reiteradas al reglamento de la asignatura correspondiente. (Nota de concepto menor de 4.0)

5. Reglamento

- a. La incorporación a este programa es de carácter voluntario y se debe presentar la solicitud por escrito al área correspondiente la cual evaluará en su mérito cada caso y presentará la nómina de alumnos al Consejo de la Facultad de Odontología hasta con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación al inicio del PCT.
- b. Se podrá optar a este programa una vez por año.
- c. El PCT se realizará en los períodos intersemestrales. Durante este período, los alumnos que cursen el PCT deberán asistir a las actividades de la asignatura

correspondiente en el horario dispuesto para este fin, ceñiéndose al reglamento de asistencia de la Facultad.

- d. Cada asignatura entregará un programa clínico mínimo de acciones; el profesor encargado del curso realizará la evaluación de los tratamientos efectuados. Cualquier actividad clínica en la que no se alcance la aprobación, ya sea por calidad y/o cantidad, significará la reprobación automática de la asignatura.
- e. El comportamiento de los alumnos para toda actividad deberá ceñirse al Reglamento de alumnos de la Universidad y al de la Facultad.
- f. El examen deberá rendirse al final del PCT siempre que el postulante haya cumplido con todas las exigencias reglamentarias.

6. Normas de asistencia:

Todas las exigidas en los reglamentos mencionados en 6.e.

7. Requisitos para rendir examen:

- a. Cumplir con el programa mínimo de acciones clínicas.
- b. Obtener nota igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en cualquiera de las actividades clínicas realizadas en el PCT.
- c. La nota de evaluación clínica final deberá ser igual o superior a cuatro coma cero (4,0). Esta nota se obtendrá por la ponderación entre cantidad y calidad de acciones realizadas.
- d. Tener asistencia de un 100% en la clínica.

8. Características del Examen:

- a. El examen final se realizará la última semana del PCT.
- b. Será escrito con preguntas de alternativa de múltiple elección y la nota se publicará a más tardar 24 horas posteriores al mismo.
- c. El examen comprenderá las materias analizadas en el preclínico y clínica.

9. Nota final de la asignatura:

Ponderación Nota de presentación:	70%
Ponderación Nota Examen Final:	30%